

# **PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGÁNICA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

## **I. Introducción: tareas y estrategia parlamentaria**

Este trabajo parlamentario deberá tomar en cuenta tanto la Agenda Legislativa consensuada por las fracciones parlamentarias representadas en la propia LXI Legislatura como el Acuerdo Político por Tabasco, suscrito por el gobierno estatal y los siete partidos políticos con presencia en el H. Congreso del Estado de Tabasco. Cabe señalar que en el documento anexo al presente esquema de programa de trabajo se incorporan todas las definiciones políticas y legislativas que conforman las agendas de gobierno y parlamentaria en Tabasco.

Es importante sacar adelante la agenda, dado que se tiene conocimiento del panorama político-institucional y de las opciones de política pública que se están definiendo rumbo a la elaboración del Programa Estatal de Desarrollo 2013-2018.

Se anexa *cuadro comparativo* que da cuenta de las propuestas planteadas el primero de febrero y diversos documentos en los cuales se están acotando proposiciones de gobierno y legislativas en la actual coyuntura de inicio de sexenio en Tabasco, en la cual convergen problemas de saqueo de recursos públicos por el anterior gobierno, problemas de inequidad en las relaciones entre el gobierno federal y la sociedad tabasqueña, y distintos problemas no resueltos durante varias décadas (falta de ordenamiento territorial y procesos regionales desarticulados, obras públicas fragmentadas, precariedad habitacional y expansión urbana carente de planeación).

Es pertinente aclarar que las leyes aquí mencionadas son las principales, por lo que de ser necesario se revisarán otras leyes complementarias a los cuatro temas del programa de trabajo.

## **II. Agenda legislativa**

- **Asentamientos humanos, ciudades y desarrollo urbano**

Analizar la *Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Tabasco*, alineada en términos generales con la *Ley General de Asentamientos Humanos*, para proponer reformas que contribuyan a diseñar políticas públicas integrales en esta materia, donde predomina la falta de planeación urbana y procesos fragmentados en la

expansión de las ciudades. Así mismo es fundamental, como planteó la propuesta enviada por el Dip. Gaspar Córdova Hernández, la elaboración de un Mapa de Riesgo, más completo científica y tecnológicamente.

Cabe señalar que *Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Tabasco* no está referida en la agenda legislativa del GPPRD ni de la LXI Legislatura, tampoco en el Acuerdo Político por Tabasco, a pesar de reconocerse la crítica situación del desarrollo urbano en el estado.

- **Vivienda**

Es imperativo analizar la *Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco* a la luz de la crisis habitacional padecida por la mayor parte de la población, excluida del ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Revisar la correlación entre esta ley y la Ley de Vivienda federal.

Recordemos que en la *Agenda Legislativa* aprobada por la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado la Ley de Vivienda está inscrita en el rubro de *Desarrollo Social*.

Cabe señalar que en el *Acuerdo Político por Tabasco* (firmado por gobierno estatal y los siete partidos políticos) no hay mención a la Ley de Vivienda de Tabasco, sin embargo, en el último párrafo del apartado "D. Desarrollo Económico", se afirma que la industria de la construcción debe haber "mayor eficiencia técnica" para edificar infraestructura y vivienda popular. Esto significa que no se considera la vivienda en el ámbito social y de los derechos humanos, razón por la cual debemos dialogar con el gobierno del estado para demostrar la importancia de comprender las implicaciones de la reforma constitucional, que modificó el espíritu y contenido del Capítulo I del Título Primero de la Carta Magna para ser denominado —desde junio de 2011— "De los Derechos Humanos y sus Garantías" (artículos 1 al 30), donde está inscrito el artículo cuarto, que en su párrafo octavo estipula el derecho a la vivienda digna y decorosa, reconociendo así a la "vivienda adecuada" como derecho humano, como se indica en el numeral 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), suscrito y ratificado por el Estado mexicano y que, conforme a lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo primero de la propia Carta Magna, los tratados internacionales en materia de derechos humanos tienen plena vigencia en el orden jurídico mexicano y, en consecuencia, son materia para el diseño de políticas públicas.

- **Obras públicas**

En los últimos años *las principales obras públicas* en el estado se han orientado supuestamente a la infraestructura, financiadas principalmente con recursos aprobados por el Congreso de la Unión.

Reiteramos la necesidad de un nuevo pacto entre el gobierno nacional y la sociedad tabasqueña, pues las obras relacionadas con agua, petróleo y electricidad expresan inequidad, que debemos resolver conjuntamente, con respeto a la soberanía estatal.

También es importante revisar la situación de obra pública estatal y municipal, en distintos rubros, por ejemplo: infraestructura hidráulica, servicios públicos, carreteras, caminos rurales, transporte y saneamiento ambiental, entre otros.

Se trabajará en el análisis de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco*, alineada con la Ley federal correspondiente.

Dicha ley está considerada en el rubro de *Desarrollo Económico*, de la *Agenda Legislativa* aprobada por la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Primera Legislatura.

- **Ordenamiento territorial y desarrollo regional**

La legislación federal aplicable en materia territorial está fragmentada en dos referentes jurídicos; el ordenamiento ecológico del territorio, conforme a las disposiciones de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, y el ordenamiento "urbano" del territorio, acotado en la ya mencionada *Ley General de Asentamientos Humanos*.

La Comisión trabajará en el estudio de la *Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco*, como base normativa de los trabajos legislativos correspondientes.

Cabe señalar que esta ley no es referida en la agenda legislativa del GPPRD ni de la LXI Legislatura, tampoco en el Acuerdo Político por Tabasco, a pesar de que en algunos de ellos se hace referencia al desarrollo regional.

### **III. Reuniones de trabajo**

Se propone que este primer año de la LXI Legislatura se lleven a cabo reuniones de trabajo con las siguientes instituciones del gobierno estatal:

1. Secretaría de Desarrollo Social, citando a la titular, Arq. Mónica Fernández Balboa, quien designó a la Subsecretaria Nidia Naranjo Cobián, quien acudió en representación de la Arq. Balboa a la instalación de la Comisión Orgánica.
2. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, convocando al titular Lic. José Antonio de la Vega Asmitia, quien designó al Ing. Rafael Sánchez Cabrales, Subsecretario de Comunicaciones, como su representante en la instalación de la CDUVOP.
3. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, cuyo titular, Ing. Manuel Ordóñez Galán, asistió a la sesión solemne de instalación ya mencionada.
4. Instituto de Vivienda de Tabasco, recordando que el director del Invitab, Lic. Juan Filigrana Castro, también estuvo presente en la instalación multicitada.

En etapas posteriores, podría valorarse la pertinencia de establecer reuniones de trabajo con otras dependencias, en función de la necesidad de profundizar en diversos asuntos concernientes a las actividades de la Comisión y del balance político que se actualice respecto a la dinámica de la propia Comisión. Algunas instituciones del gobierno estatal a considerar bajo esta óptica, son las siguientes:

5. Coordinación de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos, cuyo titular es el Dr. Carlos Hernández Vidal, a fin de conocer qué se está planteando para el ordenamiento territorial desde la perspectiva del desarrollo regional.
6. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, dirigida por Alejandro de la Fuente Godínez; importa tener información sobre las obras públicas de carácter estatal en estas materias.
7. Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, a cargo de la Ing. María Esthela Rosique Valenzuela; los espacios educativos tienen relación con obra pública, sea para construir nuevas instalaciones o bien para el mantenimiento de las mismas.
8. Junta Estatal de Caminos, bajo la responsabilidad del Ing. Luis Armando Priego Ramos; también es conveniente tener información en este ámbito de las obras públicas, recordando que el importante estado de Tabasco tiene una importante composición de población rural.

También consideramos importante, como lo plantea en su propuesta el Dip. Gaspar Córdova Hernández, se realicen trabajos consensados y en conjunto con otras comisiones legislativas como la especial para la prevención y atención de los

Daños Causados por Desastres, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la Especial de Recursos Hidráulicos.

#### **IV. Foro legislativo "Retos y perspectivas del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en Tabasco"**

Se propone que durante el primer año de esta LXI Legislatura se lleve a cabo un foro temático, con el título anterior, a fin de convocar al debate plural sobre un tema importante para la comisión, y que no genere expectativas políticas que puedan conducir a pugnas de poder y clientelismo, como podría suceder con la vivienda, dada la dinámica de gestiones y demandas que podrían plantear diversos agrupaciones.

Los ejes temáticos sugeridos para este foro son los siguientes:

- Situación actual del territorio y características del proceso de urbanización.
- Políticas de planeación y medidas de regulación adecuadas para revertir los problemas territoriales y urbanos en el estado.
- Necesidades legislativas para fortalecer políticas públicas en la materia.

#### **V. Rezago Legislativo**

Es por otro lado urgente dictaminar las más de 50 proyectos de dictámenes que forman parte del rezago legislativo. Aunque se trata en el quinto punto debe ser una de las prioridades de la Comisión. Consideramos que existen alrededor de 8 proyectos de dictamen que deben ser aprobados, varios de ellos referidos a donaciones para centros educativos y lugares públicos. Sin embargo la mayoría de este rezago está conformado por exhortos a exfuncionarios públicos que ya no se encuentran en funciones.

#### **Leyes sujetas a análisis y revisión.**

Se requiere procesar estudios y análisis legislativos, complementados con diagnósticos de las situaciones particulares relacionadas con las cuatro materias mencionadas y, en su caso, trabajar en la elaboración de reformas a las leyes indicadas en cada uno de los cuatro apartados indicados a continuación. Las leyes enfatizadas con cursivas son, en una primera aproximación, las prioritarias en cada uno de los apartados mencionados.

Cabe señalar que se incluyen diversas leyes estatales, debido a que se plantea la necesidad de efectuar un análisis lo más amplio posible durante esta legislatura, para buscar congruencia jurídica, político-institucional y socioterritorial en las propuestas correspondientes, procurando evitar la elaboración de propuestas fragmentadas.

Por otra parte, en algunos casos las iniciativas de ley, que serán definidas conforme se avance en el estudio y diagnóstico legislativo de las materias específicas de cada ley, podrían ser procesadas de manera particular; en otros podría pensarse en iniciativas que consideren dos o más leyes concurrentes, a fin de procesar alternativas con un enfoque integrador, intersectorial con implicaciones de política pública orientadas hacia la transversalidad, por ejemplo en lo relacionado con vivienda y prevención de desastres, o bien ordenamiento territorial y obras públicas.

La relación de leyes abajo mencionadas se basa en el listado de leyes vigentes incluido en la página oficial del H. Congreso del Estado de Tabasco.

#### DESARROLLO URBANO

- *Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Tabasco*
- *Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco*
  
- Ley de Expropiación
- Ley de Operaciones Inmobiliarias del Estado de Tabasco
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco
- Ley de Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Estado de Tabasco
- Ley de Transportes para el Estado de Tabasco
- Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco
- Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

*Nota:* de manera complementaria, se analizará la Ley General de Asentamientos Humanos, que norma lo relativo con desarrollo urbano, ordenación del territorio y desarrollo regional.

#### VIVIENDA

- *Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco*
- *Ley de Condominios del Estado de Tabasco*
- *Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco*
- *Ley de Operaciones Inmobiliarias del Estado de Tabasco*
  
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco

- Ley de Planeación del Estado de Tabasco
- Ley de Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Estado de Tabasco
- Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco
- Ley de Valuación para el Estado de Tabasco.

*Nota:* de manera complementaria, se analizará la *Ley de Vivienda*, que es el marco de referencia a nivel nacional en esta materia.

#### OBRAS PÚBLICAS

- *Ley de Expropiación*
- *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco*
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco
- Ley de Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Estado de Tabasco
- Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco
- Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco

*Nota:* de manera complementaria, se analizará la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, que define los criterios a nivel nacional respecto a esta materia.

#### DESASTRES

- *Ley de Protección Civil del estado de Tabasco*
- *Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado de Tabasco*
- *Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco*
- *Ley de la Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco*
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco
- Ley de Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Estado de Tabasco
- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco
- Ley de Expropiación
- Ley Forestal del Estado de Tabasco

*Nota:* de manera complementaria, se analizarán la *Ley General de Protección Civil* y la *Ley General de Cambio Climático*, que establecen las bases de política pública respecto a desastres y cambio climático.